

GUÍA INFORMATIVA

MINERÍA Y ALTERNATIVAS DE DEFENSA

Servicios para una Educación Alternativa A.C. EDUCA



ÍNDICE

Página	3	Introducción.
	5	Minería, herramienta de un modelo de despojo.
	8	Minería en Oaxaca: El cáncer de los territorios.
	14	Engaños para despojar los territorios.
	16	¿Por qué decimos NO a los proyectos mineros?
	18	Derechos territoriales de pueblos y comunidades.
	24	Declaratorias de territorios prohibidos para la minería.
	28	Conclusiones.



GUÍA INFORMATIVA. **MINERÍA Y ALTERNATIVAS DE DEFENSA**
Servicios para una Educación Alternativa A.C. EDUCA

Investigación, sistematización y redacción:

Doris Verónica Carmona

Revisión y cuidado de la edición:

Neftalí Reyes Méndez / Doris Verónica Carmona Domínguez

Diseño: **Lourdes García**

Servicios para una Educación Alternativa A.C. EDUCA

Escuadrón Doscientos Uno #203.

Col. Antiguo Aeropuerto, Oaxaca, Oax.

Tel. (951) 51 3 60 23 contactoeduca@educaoaxaca.org

www.educaoaxaca.org www.educaoaxaca.org/observatorio

www.pasodelareina.org www.endefensadelosterritorios.org

Oaxaca, México. Abril de 2017

Las fotos fueron tomadas de los archivos de Educa.



1. INTRODUCCIÓN

*“Nuestra lucha hoy es muy clara y contundente:
decimos NO A LA MINERÍA...
porque nuestro medio ambiente pide a gritos
su protección, porque no es tiempo de aceptar
proyectos que no estén acorde a nuestra realidad.”*

Los pueblos han mantenido una relación importante con la tierra y los bienes naturales comunes que existen en el territorio, este vínculo estrecho se caracteriza por mantener algunos elementos espirituales y culturales, por ejemplo en algunas comunidades las y los campesinos acuden a los manantiales o la montaña para pedir lluvias que les permita una cosecha de cultivos, algunos tienen ritos, ceremonias y hasta leyendas que representan esta relación estrecha con el territorio. Oaxaca tiene una enorme diversidad cultural, con la presencia de 15 pueblos indígenas y el pueblo negro afromexicano, la mayoría de los pueblos aún mantienen una tenencia social de la tierra, distribuida en comunidades agrarias y ejidos que en el estado representa el 79.9 por ciento del territorio, predominando la propiedad comunal¹. La identi-



*“Oaxaca
tiene una
enorme diversidad cultural,
con la presencia de
15 pueblos indígenas
y el pueblo negro
afromexicano...”*

1. Reporte del CEDRSSAR La propiedad social rural y su perfil productivo Agosto de 2015 C:/Users/User/Downloads/Reporte%2030%20La%20Propiedad%20Social%20Rural.pdf

dad indígena y la propiedad colectiva del territorio ha generado un vínculo estrecho con la tierra, el bosque, el agua... y en torno a ellos prácticas de protección y cuidado de la vida comunitaria, distinta a la de otras regiones del país.

En la memoria de los pueblos de Oaxaca, las abuelas y abuelos se han encargado de preservar este territorio, ellas y ellos lucharon para la dotación de ejidos o el reconocimiento de su propiedad comunal, enfrentaron conflictos por límites que se resolvieron algunas veces de manera pacífica y otras que aún continúan latentes. Actualmente las comunidades y ejidos enfrentan nuevos desafíos, se trata de intereses económicos que se pretenden instalar en los territorios que ocupan, bajo el discurso de promover el desarrollo, generar empleos locales y derrame económico. Proyectos de despojo que pueden llegar en forma de proyectos hidroeléctricos, mineros, contaminación de semillas por transgénicos, hidrocarburos, entre otros.

Frente a esto, ha echado raíz la esperanza de los pueblos, en Oaxaca tenemos varios ejemplos de resistencia que se han pronunciado en contra de los proyectos mineros, declarando sus territorios prohibidos, a partir de conocer y profundizar en los derechos territoriales. Los pueblos en Oaxaca han dicho que no quieren negociar, no buscan una distribución de ganancias de los proyectos mineros, diversos pueblos en Oaxaca como: Capulálpam de Méndez, Magdalena Teitipac, Monte del Toro, San Martín de los Cansecos, Zanatepec, Ciudad Ixteppec, entre otros, no quieren los proyectos mineros porque son proyectos de muerte que atentan contra todo lo que habita en el territorio.

Esta guía pretende compartir información básica sobre los derechos territoriales, su análisis y apropiación se puede convertir en un elemento que alimenta la resistencia, aporta información sobre los proyectos mineros que necesitamos conocer para difundir en los pueblos y sobre todo sistematiza los argumentos en los que los pueblos se han centrado cuando dicen **No a los proyectos mineros.**

PROGRESO Y DESARROLLO



PERO NO PARA LAS COMUNIDADES



“Actualmente las comunidades y ejidos enfrentan nuevos desafíos, se trata de intereses económicos que se pretenden instalar en los territorios que ocupan, bajo el discurso de promover el desarrollo”.



2. MINERÍA, HERRAMIENTA DE UN MODELO DE DESPOJO

Cuando analizamos los impactos negativos y estrategias de las actividades mineras, no podemos pensarla como una actividad aislada y sin intereses. Nos estamos enfrentando a uno de los brazos más fuertes de lo que se denomina modelo extractivista.

“El extractivismo se refiere a los casos particulares de apropiación de recursos naturales pero en grandes volúmenes o por procedimientos intensivos de altos impactos ambientales, para exportarlos como materias primas. Se alude a casos específicos como la megaminería a cielo abierto, las perforaciones de gran profundidad de las petroleras, el fracking, o los monocultivos de transgénicos².”

Se trata del “tentáculo del capitalismo, genera ganancia pero solo para quienes portan el poder financiero, y no así para el bienestar colectivo, es decir: salud, cultura, ambiente y felicidad”³. Este modelo o forma de despojo está íntimamente relacionado con la corrupción.

² <http://movimientom4.org/2017/02/corrupcion-y-extractivismo-mutuamente-asociados/>

³ <http://movimientom4.org/2017/03/panama-extractivismo-minero-y-corrupcion/>



...“genera ganancia pero solo para quienes portan el poder financiero”.

En este modelo extractivista, los pueblos y comunidades están siendo confinados a la pobreza y marginación, condiciones muy convenientes para el despojo. Se trata de debilitar la identidad de los pueblos, acabar con las formas de organizarnos internamente, de relacionarnos con el entorno, de terminar con la vida comunitaria (Esta es la principal barrera para que sus intereses avancen), mientras nos imponen una mirada mercantil de la tierra de los bienes naturales comunes y el territorio.

También el modelo extractivista establece tendencias para los gobiernos, orientando la vida económica y política de los países. Así los gobiernos se encargan de generar leyes, procedimientos e instancias que favorecen y facilitan cada vez más este modelo extractivo, así tenemos políticas públicas y programas de gobiernos totalmente dirigidos para privatizar la tierra, ofertando programas de apoyo al campo que fomentan la dependencia económica, empobrecen sectores y desgastan las formas de convivencia locales.

Este modelo extractivista se presenta en forma de proyectos mineros, hidroeléctricas, eólicos, súper carreteras, zonas económicas, etc. Ofertan empleos, desarrollo económico, infraestructura y servicios. Pero no dicen la verdad, no hablan de los impactos que traerán en el territorio, de los cambios en la vida de la comunidad y de la personas, no hablan de la contaminación de los ríos, del agua o de la saqueo de los bosques.

En resumen, **el modelo extractivista, es una forma de pensamiento y de operación, que coloca al centro la acumulación de riquezas y bienes de empresas principalmente extranjeras, por medio del despojo con violencia de los aspectos fundamentales de la vida en los pueblos y comunidades campesinas e indígenas:** cultura, organización comunitaria, agua, bosque, viento, plantas medicinales, entre otros.

...“Pero no dicen la verdad, no hablan de los impactos que traerán en el territorio, de los cambios en la vida de la comunidad y de la personas...”

...de la contaminación de los ríos, del agua o de la saqueo de los bosques”.



Esta lógica del modelo extractivista o modelo de despojo y muerte, se contrapone totalmente con la forma de pensar, sentir y organizar la vida de los pueblos, que han desarrollado prácticas políticas, culturales, económicas y sociales en torno a la tierra, los bienes naturales comunes y el territorio.



*“Esta lógica del **modelo extractivista...** se contrapone totalmente con la forma de pensar, sentir y organizar la vida de los pueblos...”*





3. MINERÍA, HERRAMIENTA DE UN MODELO DE DESPOJO

Durante los periodos Vicente Fox, Felipe Calderón y Peña Nieto se han emitido el mayor número de concesiones para la realización de proyectos de exploración y explotación de minerales en territorio de pueblos y comunidades, alrededor de 10 millones de hectáreas⁴ del país han sido concesionadas principalmente para empresas registradas en Canadá, USA, Perú, Australia y México.

En Oaxaca están vigentes 322 concesiones mineras, lo que equivale al 5% del territorio estatal. De estos, la Secretaría de Economía tiene registrado 41 proyectos mineros, de estos 2 se encuentran en etapa de desarrollo: Proyecto El Tejón y Proyecto Trinidad Norte, 2 en etapa de producción: Proyecto “San José” de la empresa Fortuna Silver Mines, situado en el Municipio de San José del Progreso, distrito de Ocotlán y el Proyecto “El Águila” de la empresa Gold Resource Corp, ubicada en San Pedro Totolapan, distrito de Tlacolula y 1 en etapa de postergación: Proyecto Ventosa⁵.



“Hasta julio de 2016, en Oaxaca se encontraban registrados ante la Secretaría de Economía 35 proyectos mineros impulsados por 38 empresas registradas en Canadá, USA, Perú, Australia y México.”

4 <http://www.jornada.unam.mx/2015/09/20/politica/005n1pol>

5 Solicitud de acceso a la información realizada por EDUCA noviembre de 2017.

La gran mayoría de municipios, ejidos o comunidades agrarias no cuentan con información sobre la existencia de una o más concesiones mineras en su territorio, por lo que se deduce que no se generó ningún proceso de consulta ni el consentimiento de las comunidades al momento de otorgarlas.

En México las concesiones mineras las expide la Secretaría de Economía (SE), una institución del gobierno federal, misma que establece procedimientos y criterios para tal fin, a partir de la Ley Minera y su reglamento.

Una **concesión minera** es un permiso para la exploración, extracción y aprovechamiento de los minerales del subsuelo, estas concesiones tienen una vigencia de 50 años, lo cual puede prolongarse por otros 50 años si así lo solicita la empresa. Generalmente las empresas llegan a las comunidades argumentando que cuentan con la autorización del gobierno federal, y que las comunidades nada pueden hacer frente a la concesión, sin embargo esto es una mentira ya que necesariamente la asamblea de comuneros, comuneras, ejidatarias/os o ciudadanos debe acordar o no, la realización de cualquier proyecto en su territorio.

Las concesiones las pueden solicitar una empresa nacional o extranjera o una persona física. Estas concesiones se pueden “traspasar” o vender. Hemos visto que en algunas comunidades estas concesiones se encuentran algunas veces a nombre de personas de la comunidad que ya no viven ahí y que nunca pidieron permiso a la comunidad, incluso no han vuelto. Es posible que después de unos años estas concesiones se las vendan a una empresa para que inicie la explotación de la misma.

La minería se puede clasificar en minería subterránea y minería a cielo abierto. En la minería subterránea, la explotación de las menas (minerales en bruto de los que se extraen los metales) se lleva a cabo bajo la superficie de la tierra usando máquinas excavadoras, así como dinamita, para construir unas rampas y galerías subterráneas.



“Una concesión minera es un permiso para la exploración, extracción y aprovechamiento de los minerales del subsuelo, estas concesiones tienen una vigencia de 50 años, lo cual puede prolongarse por otros 50 años si así lo solicita la empresa”.

Mientras que en la minería a cielo abierto las montañas son removidas por completo, este tipo de minería es la que genera mayor impacto por sus dimensiones y porque se puede observar más claramente la afectación que genera en el territorio.

En ambos procesos, se usan maquinarias enormes como los “yucles” (volteos gigantes) y “buldóceres” (excavadoras) que llegan a pesar más de cien toneladas sin carga⁶.

LAS ETAPAS DE LA MINERÍA SON:

Etapas de prospección: su duración aproximada es de dos a tres años. En este tiempo la empresa minera tiene un perfil muy bajo, llega a la comunidad a tomar algunas muestras, con la intención de corroborar las características y propiedades de los minerales de los yacimientos. Por lo general realizan recorridos, toman muestras de rocas, tierra y agua. Esta actividad la realizó principalmente el Servicio Geológico Mexicano, durante 2014 y 2015 en algunas comunidades.

Etapas de exploración: Esta etapa puede durar de tres a cinco años, en este momento es cuando la empresa está revisando las cantidades, dimensiones y características de los depósitos de mineral, para esto realizan perforaciones en el subsuelo de alrededor de 20 centímetros de diámetro y 800 metros de profundidad, además de aperturas de caminos.

Etapas de preparación: se trata del momento en el que la empresa empieza a colocar su maquinaria, inicia con el diseño del complejo minero, en base a las etapas anteriores ya se habrá determinado si esta explotación será por minería a **cielo abierto** o **subterránea**. En esta etapa se requiere 4 aspectos principalmente: molinos para triturar la piedra,

6. Guía de información para la defensa del territorio Colectivo Oaxaqueño en defensa de la Tierra; Oax. México, Agosto 2010.



“En la minería a cielo abierto las montañas son removidas por completo, este tipo de minería es la que genera mayor impacto...”

presa de jales (es una presa para acumular los desechos tóxicos), celdas de flotación o patios de lixiviación y la rampa de acceso al subsuelo.

Etapa de explotación: es el momento de mayor actividad en las comunidades donde se desarrollan proyectos mineros, en el caso de la minería subterránea se desarrolla en aquellos lugares en los que el mineral se encuentra a una profundidad mayor, así a partir de pozos y túneles se va obteniendo el mineral, es posible que una mina subterránea se pueda convertir en una mina a cielo abierto.

Etapa de cierre y abandono: aunque la legislación considera responsabilidades sociales y ambientales para las empresas, es a partir de la Manifestación de Impacto Ambiental que se establecen criterios respecto del plan de cierre, relacionados con resarcir los impactos ambientales generados durante la vida útil de la mina, sin embargo la etapa de cierre y abandono no es respetada por las empresas, simplemente terminan la explotación y salen de las comunidades o ejidos sin ningún compromiso para resarcir el daño provocado.

Los impactos negativos de las actividades mineras nunca se podrán “resarcir” o minimizar. La minería destruye las montañas, talan bosques, obstruyen las venas de agua subterránea. La basura y desechos tóxicos se quedan en las presas dejadas dentro de la comunidad.

Con preocupación encontramos que en la *Guía de Ocupación Superficial Alianzas Estratégicas para la Promoción y el Desarrollo de la Competitividad del Sector Minero Mexicano, de la Secretaría de Economía* se establece que una vez otorgadas las concesiones mineras, la empresa necesitará realizar algunos de los siguientes acuerdos con las comunidades:

- **Exploración:** Acuerdo de arrendamiento o Acuerdo de servidumbre
- **Desarrollo:** Acuerdo de ocupación temporal

“La Etapa de explotación es el momento de mayor actividad en las comunidades...”

A partir de pozos y túneles se va obteniendo el mineral..”



- **Operación:** Arrendamiento, compra o expropiación del terreno ejidal o comunal.

La misma guía, señala como parte de los “derechos del concesionario”... *Expropiación, ocupación temporal o servidumbre sobre la superficie necesaria para llevar a cabo los trabajos y actividades de exploración, explotación y procesamiento, así como para el depósito de residuos, desechos, escorias y depósitos de grasas.*

Preguntas y respuestas básicas sobre minería



¿Quién expide las concesiones mineras?

La Secretaría de Economía

¿Qué es una concesión minera?

Un permiso para la exploración, explotación y aprovechamiento de minerales

¿Quién puede solicitar una concesión?

**Personas físicas
Empresas nacionales
Empresas extranjeras**

¿Tiempo de vigencia de las concesiones?

**50 años
Que se puede prorrogar por otros 50 años más**

¿Tipos de minería?

**Minería a cielo abierto
Minería subterránea**

¿Cuáles son las etapas de la minería?

**Prospección
Exploración
Preparación
Explotación y beneficio
Cierre y abandono**



4. ENGAÑOS PARA DESPOJAR LOS TERRITORIOS

Cuando hablamos de minería en México, las principales leyes que las empresas usan a su favor es la Ley Minera y su Ley Reglamentaria así como todos los procedimientos que se establecen en estas y que están a cargo de la Secretaría de Economía. En reuniones con diversos especialistas se analizan que estas favorecen y fomentan la inversión de las empresas, sin preocuparse por las afectaciones, devastación y despojo que estas actividades a gran escala traen consigo.

La minería como parte del modelo extractivo, busca obtener ganancias económicas. Por medio de engaños divide y corrompe autoridades locales con el fin de obtener permisos o autorizaciones para el desarrollo de actividades de exploración o explotación de minerales. Las concesiones mineras no les dan derechos para entrar a los ejidos o comunidades, sólo les dan derechos sobre los minerales del subsuelo. Así lo establece la propia Ley Minera, por ello, cobra gran relevancia el papel de las autoridades agrarias, municipales así como de las asambleas agrarias que habitan los territorios para negarles la entrada a los ejidos y comunidades agrarias.



Observamos que **las leyes en México favorecen y fomentan la inversión de las empresas**, sin preocuparse por las afectaciones, devastación y despojo que estas actividades a gran escala traen consigo.

Estas empresas mineras, hacen un uso mañoso del derecho, llegan a las comunidades señalando que la minería se trata de una actividad preferente y de utilidad pública, y una vez que tiene la concesión tiene "derecho" a entrar.

Así una de las primeras estrategias que generan es la **"desesperanza" o la idea de que no se puede hacer nada para defender la tierra**, nos hacen pensar que la llegada de las empresas mineras y el desarrollo del proyecto es inevitable. Algunas veces hasta nos hacen creer que la fuerza del pueblo no será suficiente para detener estos proyectos de despojo del territorio.

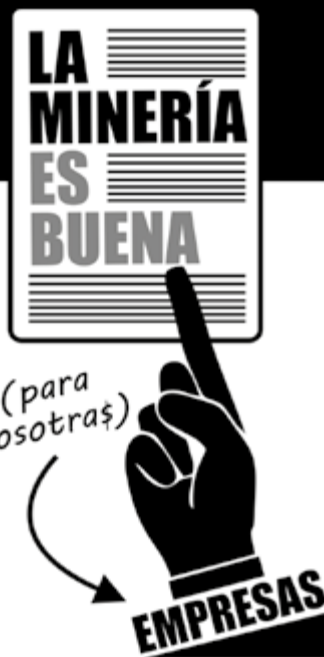
También llegan señalando que las tierras son ociosas o de poca productividad para justificar la apropiación de las mismas.

De manera frecuente, las empresas no dan información sobre los impactos y afectaciones a los bienes comunes que producirá o incluso al mismo tejido social, sino que enaltecen los beneficios individuales como la generación de empleos, proyectos productivos, la oferta de servicios o infraestructura como centros de salud, escuelas, pavimentación de las calles principales, mejoramiento de jardines y construcción de palacios municipales. Es importante mencionar, que dichos servicios son responsabilidad de los gobiernos municipal, estatal y federal y no de las empresas privadas, por lo que no se pueden coartar nuestros derechos: a la salud, a la educación, a una vivienda digna, a partir de la aprobación de un proyecto minero.

Así las empresas hacen uso de la poca información o experiencia que hay en los pueblos sobre las actividades mineras y sus impactos. En algunos territorios hemos visto estrategias más directas y violentas para aquellos opositores o defensores de derechos territoriales, que van desde las amenazas, agresiones, incluso asesinatos.

En este sentido las asambleas y autoridades agrarias o comunitarias tienen un papel relevante para evitar que estos proyectos mineros se instalen en los territorios.

"De manera frecuente, las empresas no dan información sobre los impactos y afectaciones... hacen uso de la poca información o experiencia que hay en los pueblos sobre las actividades mineras y sus impactos..."





5. ¿POR QUÉ DECIMOS NO A LOS PROYECTOS MINEROS?

Los impactos de los proyectos mineros son diversos, dañan el tejido social de los pueblos, atentan contra la cultura y espacios representativos. Esta manera de “aprovechar” los minerales del subsuelo, es altamente agresiva con la tierra, con los animales silvestres, los bienes comunes así como las personas que habitamos estos pueblos, se trata de proyectos extractivos a gran escala, cuya inversión es alta como los impactos negativos que traen consigo.

Ante esto, diversos pueblos en Oaxaca han dicho NO a la minería porque:

- Se implementan a base de engaños o condicionamientos a las autoridades municipales, agrarias y asambleas en las que no se exponen los impactos negativos que trae consigo, solo se ha dado información superficial al respecto.
- Destruyen o debilitan las instancias de organización como las asambleas comunitarias.
- Criminalizan, agreden, hostigan y amenazan a defensores y opositores.

“Diversos pueblos en Oaxaca han dicho NO a la minería porque...”



- Su implementación forzada ha costado la vida de mujeres y hombres, que se han opuesto.
- Generan contaminación de aguas superficiales o del subsuelo por las altas concentraciones de sustancias tóxicas que son nocivas para la salud y que en altas concentraciones pueden causar la muerte de animales y personas.
- Reducen las zonas para la siembra de maíz y otras especies, así como zonas para pastoreo de ganado que es una principal fuente de subsistencia para las familias en el estado de Oaxaca.
- Generan contaminación por ruido de maquinaria y polvo, trayendo graves consecuencias a la salud principalmente de niñas y niños así como mujeres embarazadas.
- Genera conflictos internos entre familias y comunidad.
- Destruye los lugares ceremoniales e históricamente relevantes.
- Generan empleos con mano de obra barata y con altos riesgos para los trabajadores locales.
- Generan residuos tóxicos que dañarán permanentemente al medio ambiente.
- Provocan explosiones, esto se traduce en ruido y polvo excesivo para la comunidad.
- Contaminan el agua de comunidades que generalmente se utiliza para el riego o consumo humano.
- La minería no genera dinero sino al modelo de despojo.
- Algunos impactos son de manera directa, en aquellas comunidades donde se establece la empresa, pero también hay impactos indirectos que afectan a comunidades colindantes, como la vibración causada por las explosiones del mineral, ruido o contaminación del agua.



*...“generan contaminación de aguas por las **altas concentraciones de sustancias tóxicas** que pueden causar muerte de animales y personas”.*



6. DERECHOS TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES*

Los derechos colectivos de los pueblos indígenas en México están plasmados en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y en la **Constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, en la **Ley de Derechos de los Pueblos y comunidades indígenas del Estado de Oaxaca**. Así como en los tratados internacionales que se han firmado y ratificado en el país en la materia: **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes** y la **Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales**, todos son muy importantes al momento de promover y defender los derechos de pueblos frente a empresas mineras o cualquier proyecto de despojo que atenta contra nuestro territorio.

Estos derechos son resultado de la pugna histórica de los pueblos en todo el mundo, pueblos que han enfrentado históricamente discriminación y despojo de sus territorios. Así que el Estado tiene la obligación de respetarlos y garantizarlos.

* Información retomada del Observatorio de Derechos Territoriales. www.educoaxaca.org/observatorio



“Los derechos colectivos de los pueblos indígenas en México están plasmados en la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca...”

Frente a los proyectos mineros, los pueblos y comunidades pueden invocar estos derechos territoriales para defender sus modos de vida, tierra y territorio. A partir de los siguientes elementos:

- Existe un reconocimiento de su **identidad o pertenencia a un pueblo y el vínculo simbólico con la tierra y territorio**.
- Se trata de pueblos que han **habitado los territorios por tiempos inmemorables**, incluso antes de la conquista.
- Conservan sus **propias instituciones** sociales, económicas, culturales y políticas, es decir sus propias costumbres y tradiciones.
- Estos pueblos tienen una **memoria histórica** que se ha transmitido principalmente de manera oral.

Cuando hablamos de Pueblos Indígenas, la Constitución local reconoce a los siguientes: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Triquis, Zapotecos así como a las comunidades afroamericanas⁷. Pero la defensa del territorio no sólo es de Pueblos Indígenas, también de zonas campesinas y la ciudad.

Algunas comunidades se han dado cuenta que necesitan fortalecer su vida interna, que se ha debilitado porque permanentemente estamos frente a una ola de información que fomenta el individualismo, desacredita prácticas colectivas y fomenta el consumo. Una comunidad debilitada y sin identidad, sin vida colectiva, sin una asamblea fuerte, será un blanco fácil para que la empresa minera llegue y se instale en su territorio.

En esta guía compartiremos información sobre los derechos territoriales de los pueblos en Oaxaca:

7. Artículo 16 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

“Una comunidad debilitada y sin identidad indígena, sin vida colectiva, sin una asamblea fuerte, será un blanco fácil para que la empresa minera llegue y se instale en su territorio”.



Derecho a la autonomía

Los pueblos indígenas tienen el derecho o la facultad para decidir sobre su vida interna, sus formas de gobierno y el conjunto de prácticas e instituciones sociales, económicas, culturales, políticas, jurídicas y sociales.

Este derecho a la Autonomía o al autogobierno se representa en la determinación de asuntos internos y locales, de manera ancestral han mantenido un vínculo cultural con la tierra, los bienes naturales comunes y el territorio, una fuente principal de sustento y reproducción de la vida colectiva.

Derecho a la libre determinación

Se trata de la facultad para determinar libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

El derecho que tienen los pueblos para decidir sobre su futuro, analizar y tomar decisiones sobre situaciones internas y externas que representan una afectación a su territorio, sus intuiciones o en general a su vida como pueblo.

En apego al derecho de libre determinación corresponde a cada pueblo analizar y tomar decisiones a partir de los propios mecanismos, instancias, idioma y costumbres internos.

Derecho a la tierra y el territorio

Los territorios consideran una relación espiritual y cultural que los pueblos han establecido con la totalidad del hábitat, que han poseído de manera histórica. Esto es una concepción amplia del territorio que incluye el derecho a la tierra, bienes naturales comunes y los vínculos espirituales que aquí se generan.

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras y territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente ha poseído u ocupado y utilizado.

...“La disputa no es sólo por la tierra o el agua,

*sino que **ahora está en peligro la vida, la existencia de la naturaleza, TODA nuestra Madre Tierra.***

*Por eso nuestra lucha es también **POR LA VIDA**”.*



El derecho de los pueblos a acceder, poseer y en su caso adquirir la titularidad de los territorios a los que tradicionalmente han tenido acceso o estuvieran ocupando, debe ser tomado en cuenta a partir de la importancia del uso tradicional o de subsistencia que estos representen para sus vidas comunitarias, prevaleciendo este derecho aún y cuando dichos territorios no estén ocupados exclusivamente por ellos y sean lugar de paso.

Derecho al medio ambiente sano

Se trata de un derecho fundamental para los pueblos en su permanente relación con los ecosistemas que cada uno tiene en su territorio, que han generado conocimientos a partir de la propia observación de la dinámica de las especies, animales y plantas que habitan el territorio.

Este derecho señala la responsabilidad que tiene el estado para garantizar y hacer posible que las personas vivan en un medio ambiente sano que permita el desarrollo y bienestar, así establecido en el artículo 4º párrafo sexto de la Constitución Federal, que otorga al estado la responsabilidad de garantizar el respeto a este derecho.

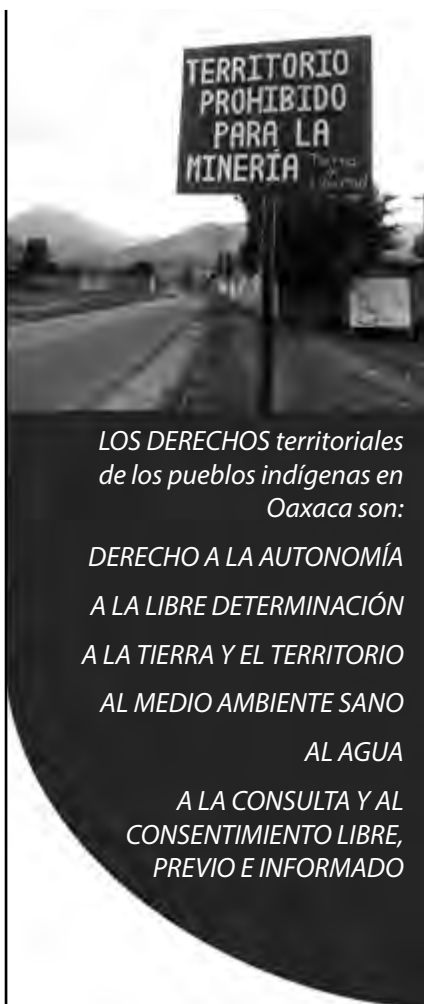
Derecho al agua

Se trata de un derecho vital para los pueblos, del agua depende la subsistencia de las personas, el agua representa la vida: principalmente los ríos, arroyos y ojos de agua son lugares importantes, como centros ceremoniales, sagrados o representativos.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho.

Derecho a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado

Se trata del derecho que tienen los pueblos a que sean consultados, a partir de procedimientos apro-



*LOS DERECHOS territoriales
de los pueblos indígenas en
Oaxaca son:*

DERECHO A LA AUTONOMÍA

A LA LIBRE DETERMINACIÓN

A LA TIERRA Y EL TERRITORIO

AL MEDIO AMBIENTE SANO

AL AGUA

*A LA CONSULTA Y AL
CONSENTIMIENTO LIBRE,
PREVIO E INFORMADO*

piados y con instituciones representativas cuando exista una medida legislativa o administrativa que puede afectarles.

Para ello, deberá aplicarse criterios de buena fe y que esta sea apropiada a cada comunidad o lugar en el que se desarrolla.

En los últimos años ante la resistencia de los pueblos al desarrollo de los proyectos de infraestructura, el gobierno en una concepción limitada de los derechos territoriales de los pueblos ha generado procesos de consulta para avalar los proyectos. Sin embargo muchos pueblos no quieren ser consultados, quieren que se respete la decisión que ya han tomado.

Los derechos se defienden TODOS...

Los pueblos hemos aprendido que es importante la defensa de todos los derechos territoriales, partimos de una concepción amplia del territorio, del mismo modo cuando nos manifestamos en contra

“El gobierno... ha generado procesos de consulta para avalar los proyectos. Sin embargo muchos pueblos no quieren ser consultados, quieren que se respete la decisión que ya han tomado”.

Los pueblos hemos aprendido que es importante la defensa de todos los derechos territoriales”.



de un proyecto minero tenemos presente que estos proyectos atentan también contra la tierra, contra los lugares sagrados, contaminan el agua, nos despojan de las tierras para cultivos... entre otros. A partir de esto, tenemos los siguientes aprendizajes en el ejercicio de los derechos colectivos:

Establecer alianzas y unión entre pueblos así como autoridades: algunas veces las concesiones mineras no están dentro de nuestro territorio pero afectan a la comunidad o ejido colindante, hemos aprendido que los impactos negativos también nos puede afectar de manera indirecta como la emisión de humo, el ruido generado por los molinos o maquinaria, el polvo que se genera, la contaminación del agua subterránea, la violencia, entre otros.

Manifestar nuestro rechazo al dominio pleno, esto ante una tendencia de privatizar a los ejidos y comunidades así como eliminar el papel de los comisariados, por lo que se han impulsado programas como el PROCEDE y FANAR, estos programas rompen con la concepción colectiva del territorio.

Reconocer y promover la participación de las mujeres que viven dentro de los territorios reconociendo todos los aportes cotidianos que tienen a la comunidad, así como en muchos procesos de resistencia en los que han sido encabezados y animados por mujeres. Son las mujeres en los pueblos las que han tenido una relación histórica con el territorio, como los lugares sagrados y que han conservado la espiritualidad de los pueblos. En muchos procesos estas mujeres han encabezado las movilizaciones más importantes.

Convocar a las y los jóvenes para que se informen y conozcan sobre las problemáticas así como los procedimientos internos que cada pueblo ha definido para defenderse.



“En el ejercicio de los derechos hemos aprendido...”

que son las mujeres las que han tenido una relación histórica con el territorio...

En muchos procesos estas mujeres han encabezado las movilizaciones más importantes”.



EJIDO
SAN MATIAS CHILAZOA EJUTLA
TERRITORIO
PROHIBIDO PARA LA MINERIA

7. DECLARATORIAS DE TERRITORIOS PROHIBIDOS PARA LA MINERÍA

En la defensa de los derechos, los pueblos y comunidades estamos generando diversas experiencias que nos permiten sostener y respaldar nuestra determinación en contra de los proyectos de despojo.

Así **las declaratorias de territorios prohibidos para la minería son un instrumento que nos ha permitido avanzar en la defensa**. Las declaratorias se tratan de determinaciones o acuerdos que toman un grupo de autoridades o asambleas respecto de las actividades mineras.

Aunque cada pueblo o comunidad ha adecuado estas declaratorias a su propia realidad, algunos elementos que componen estas determinaciones son:

- Se declaran los territorios prohibidos para actividades mineras en cualquiera de las etapas: prospección, exploración, preparación o explotación de minerales.
- Se ratifica a la asamblea general de ciudadanos, ejidatarios o comuneros como la máxima instancia de toma de decisiones al mismo



“Las declaratorias se tratan de determinaciones o acuerdos que toman un grupo de autoridades o asambleas respecto de las actividades mineras”.

tiempo responsable de cuidar y proteger todos los bienes naturales, las relaciones culturales, los espacios sagrados que habitan el territorio.

- Se limita la actuación de las autoridades locales respecto de los proyectos mineros, prohibiendo que las autoridades agrarias, municipales o comunitarias realicen convenios, contratos o cualquier documento con empresas, particulares, instituciones de investigación o cualquier persona física o moral que tenga interés de realizar estudios de exploración o explotación de minerales del subsuelo.
- Se prohíbe que alguna persona, comités comunitarios o instancias educativas faciliten o fomenten actividades relacionadas con la minería y ponga en riesgo el territorio.
- Quedarán prohibidos todos los programas que busquen la individualización de las tierras, en este sentido nos pronunciamos por no conceder el dominio pleno sobre las parcelas.

En el fundamento legal es importante incorporar los sistemas normativos internos de cada pueblo y comunidad que se practica y que es vigente, así como algunos tratados que son vigentes en México, al mismo tiempo se retoman las legislaciones nacionales y estatales en materia de derechos de los pueblos y del territorio⁸:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 1°, 2°, 4°, 27 fracción VII.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes artículos 3°, 4°, 7°, 8°, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas artículos 8, 25, 26, 27 y 32.

8. Tomada de la Declaratoria Regional de Territorios Prohibidos para la Minería Ejutla, Ocotlán y Tlacolula. Noviembre 2015. Colectivo Oaxaqueño en Defensa de los Territorios.

*“En el fundamento legal es importante **incorporar los sistemas normativos internos de cada pueblo y comunidad que se practica y que es vigente**”.*

NOSOTRYS
HACEMOS EL
TEQUIO DE ESTA
MANERA...

CUANDO
ELEGIMOS A
NUESTRAS
AUTORIDA
DES...

AL
IMPARTIR
JUSTICIA
NOSOTRYS...

...TAMBIÉN
ES IMPORTANTE
INTEGRAR QUE
EN NUESTRAS
FIESTAS...

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Ley Agraria. Artículos 23 f.V., 24, 25, 26, 27, 98, 99.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca artículo 16.
- Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Oaxaca artículos 1°, 2°, 3°, 7°, 8°, 55.

Los Ejidos, Comunidades o Municipios pueden respaldar su declaratorias de territorio prohibido para la minería en reglamentos agrarios, estatutos comunales o Bandos de Policía para la protección a la tierra, bienes naturales comunes y territorio.

¿Cómo podemos incorporar esta declaración? Dependiendo de las condiciones en cada pueblo o región, es posible realizar diferentes tipos de declaratorias:



*Una comunidad agraria o ejido tienen reglamentos agrarios... que consideren la protección a la tierra... **es posible respaldar las declaratorias en ellos.***

POLÍTICOS

Acuerdos políticos regionales

Estos se pueden suscribir con autoridades municipales, agrarias o comunitarias de una misma región.

Estas pueden ser convocadas y presididas por las propias autoridades, se sustentan en los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas.

Una vez tomado el acuerdo se puede hacer del conocimiento de las instituciones del estado o a nivel federal para que sea respetado.

En los valles centrales el 8 de noviembre de 2015 ejidos y comunidades de los distritos de Ejutla de Crespo, Tlacolula y Ocotlán de Morelos declararon su territorio prohibido para actividades mineras.

Actas de asambleas agrarias Estatutos Comunales o Reglamentos Ejidales

De manera particular para los ejidos o comunidades agrarias podrán fundamentarse en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y La Ley Agraria.

La asamblea general como máximo órgano podrá establecer esta determinación por medio de un acuerdo de asamblea y en sus estatutos comunales o reglamentos ejidales, también podrán inscribir el acuerdo en el Registro Agrario Nacional (RAN).

En la Comunidad agraria de Magdalena Teitipac se estableció en su Estatuto Comunal aprobado en el 2015 un capítulo único sobre territorio prohibido para la minería.

Acuerdo de sesión de Cabildo Municipal Bandos de Policía y Gobierno

Tratándose de Municipios, el fundamento legal partirá del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca así como la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca.

En sesión solemne de Cabildo Municipal podrán declarar el territorio municipal prohibido para actividades mineras, al mismo tiempo se podrá establecer una prohibición para no otorgar el cambio de uso de suelo o para emitir cualquier permiso que facilite las actividades mineras. Esta determinación municipal se puede incorporar en un capítulo del Bando de Policía y Gobierno que es la reglamentación municipal.

En 2011, el Ayuntamiento Municipal de Capulálpam de Méndez en Sesión Solemne de Cabildo realizó la Declaratoria de Territorio Prohibido para la Minería, en presencia de comunidades del estado de Oaxaca y el país .

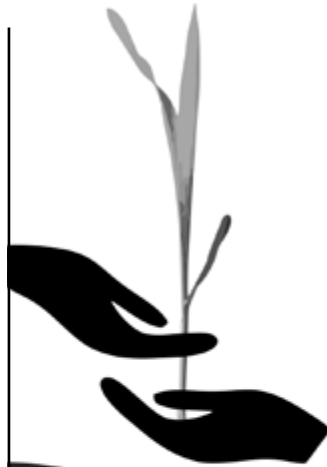


8. CONCLUSIONES

Estamos en un momento determinante en la historia de los pueblos en Oaxaca que se están enfrentando a las concesiones y proyectos mineros. Lo que las autoridades, defensoras y defensores y asambleas hagamos en estos momentos para proteger los territorios impactará en el futuro, se trata del territorio que las próximas generaciones de niñas, niños y jóvenes puedan disfrutar en los próximos cincuenta o cien años.

Son muchas las expresiones de resistencia que se están dando en el estado de Oaxaca pero también en otras latitudes de mesoamérica. Todas vitales para la defensa del territorio, como documentando, realizando acciones legales, generando intercambios de experiencias de otros pueblos afectados, pero sobre todo fortaleciendo espacios de tomas de decisiones internas o las estructuras de representación de cada pueblo.

También está implicando una mirada amplia de todos los proyectos de despojo que llegan no solo en forma de proyectos mineros, sino como presas, carreteras, eólicos etcétera. Necesitamos mirar la manera en que se pretenden articular y vincular estratégicamente en los territorios.



“Estamos en un momento determinante... Lo que las autoridades, defensoras y defensores y asambleas hagamos en estos momentos para proteger los territorios impactará en el futuro”...

Los pueblos buscan que sea respetada la forma de vida que se ha desarrollado en los territorios, la manera de nombrarnos, de vestir, de hablar y de dialogar con todos los elementos que se encuentran en el territorio y con los que hemos convivido en armonía, como el agua, las montañas, el viento, entre otros.

Los pueblos nos manifestamos a favor de la vida, tenemos una alta responsabilidad de conservar y aprovechar de manera responsable los bienes naturales comunes, la tierra y el territorio.



*“Los pueblos
buscan que sea respetada
la forma de vida que se ha
desarrollado en los territorios...*

nos manifestamos A FAVOR DE LA VIDA.”



"Actualmente las comunidades y ejidos enfrentan nuevos desafíos, se trata de intereses económicos que se pretenden instalar en los territorios que ocupan, bajo el discurso de promover el desarrollo..."

...Esta lógica del modelo extractivista o modelo de despojo y muerte, se contraponen totalmente con la forma de pensar, sentir y organizar la vida de los pueblos...

...las asambleas y autoridades agrarias o comunitarias tienen un papel relevante para evitar que estos proyectos mineros se instalen en los territorios...

...Una comunidad debilitada y sin identidad, sin vida colectiva, sin una asamblea fuerte, será un blanco fácil para que la empresa minera llegue y se instale en su territorio...

**...nos manifestamos
A FAVOR DE LA VIDA."**

Bibliografía:

Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales

Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales

Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca

Ley Agraria

Ley Minera

Reglamento de la Ley Minera

Ley Federal de Derechos

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Observatorio de Derechos Territoriales <http://www.educaoaxaca.org/observatorio/>

El Topil XXV Observatorio de los Derechos Territoriales, Servicios para una Educación Alternativa EDUCA A.C.

Informe de la Misión Civil de Observación: Justicia para San José del Progreso Colectivo Oaxaqueño en Defensa de los Territorios, 2014

Tierra y Territorio una Alternativa de Vida, Servicios para una Educación Alternativa EDUCA A.C., Tequio Jurídico y la Ventana, 2013.

Mapa Concesiones y Proyectos Mineros en Oaxaca, Servicios para una Educación Alternativa EDUCA A.C.

Manual: La defensa de los derechos humanos frente a proyectos de despojo. <http://hic-al.org/noticias.CFM>

Estatuto Comunal de Magdalena Teitipac, Tlacolula, Oaxaca 9 de Mayo de 2015

Declaratoria sobre Territorio prohibido para la minería en ejidos y comunidades agrarias de los distritos de Ejutla de Crespo, Tlacolula y Ocotlán de Morelos en el estado de Oaxaca del 8 de noviembre de 2015.

2do. Foro Nacional Tejiendo la resistencia por la defensa de nuestros territorios San Juan Jaltepec de Candayoc, Mixe, 13 y 14 de noviembre de 2009.

<http://endefensadelosterritorios.org/2016/02/03/declaratoria-de-cerro-de-las-huertas-ejutla-de-crespo-oaxaca/>

<http://www.educaoaxaca.org/observatorio/>

<http://portalweb.sgm.gob.mx/economia/es/mineria-en-mexico/proy-produccion.html>

Guía de Procedimiento Mineros mayo 2013, http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/informacionSectorial/minero/guia_de_procedimientos_mineros_0513.pdf

<http://www.siam.economia.gob.mx/>

MINERÍA Y ALTERNATIVAS DE DEFENSA

Estamos en un momento determinante en la historia de los pueblos en Oaxaca que se están enfrentando a las concesiones y proyectos mineros. Lo que las autoridades, defensoras y defensores y asambleas hagamos en estos momentos para proteger los territorios impactará en el futuro, se trata del territorio que las próximas generaciones de niñas, niños y jóvenes puedan disfrutar en los próximos cincuenta o cien años.



EDUCA

Servicios para una Educación
Alternativa A.C. EDUCA